



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de junio de 2015

No. 104

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

MANUAL PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS AL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE IMPACTO Y/O RIESGO AMBIENTAL.

AVISOS JUDICIALES: 1190-A1, 1204-A1, 2757, 2730, 2752, 2753, 2740, 2749, 2751, 2750, 1200-A1, 377-B1, 2738, 2739, 2745, 2742, 2743, 2755, 2727, 2746, 2741, 2756, 1205-A1 y 2744.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1203-A1, 1206-A1, 378-B1, 2747, 2731, 1197-A1, 2728, 2729, 2732, 2733, 2734, 2748, 2725, 2726, 2754, 1201-A1, 1198-A1, 1196-A1, 2737, 2736, 2735, 1202-A1 y 1199-A1.

SECRETARÍA DE FINANZAS

CORRECCIONES CORRESPONDIENTES AL "MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO".

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

C. Salvador Díaz Vanegas, Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19, fracción XVII, 32 Bis. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 fracción XVI de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2.71, 2.224, 2.225, 2.226, 2.227, del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 155, 156, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400 y 401 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Artículo 3 fracción III; 6 Bis, fracción III, 7 y 8 fracciones XVIII y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, se emite el:

MANUAL PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS AL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE IMPACTO Y/O RIESGO AMBIENTAL

Contenido

- I. Base Legal
- II. Objetivo

Sección 1. Políticas Generales

Sección 2. Procedimiento Administrativo

Sección 3. Formatos

I. Base Legal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Código Financiero del Estado de México.

Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México

II. Objetivo

Establecer los procedimientos y requisitos para la acreditación de personas físicas y jurídicas colectivas en el padrón de prestadores de servicios ambientales en materia de impacto y/o riesgo ambiental.

SECCION 1**Políticas Generales.**

- I. La Secretaría del Medio Ambiente es la dependencia encargada de regular el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en materia de Impacto y/o Riesgo Ambiental y determinar los requisitos de carácter técnico y administrativo que éstos deben cumplir para su acreditación en el Padrón.
- II. Es requisito indispensable, para evaluar las Manifestaciones de Impacto y Estudios de Riesgo Ambiental por parte de la Secretaría del Medio Ambiente que los estudios sean elaborados por personas físicas o jurídicas colectivas que estén acreditadas en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en materia de Impacto y/o Riesgo Ambiental.
- III. Podrán prestar servicios de impacto ambiental los profesionistas que cuenten con cédula con efectos de patente para el ejercicio de la profesión respectiva, técnicos o prácticos en las materias científicas, artes u oficios ambientales y que no estén legalmente impedidos. Tratándose de personas jurídico colectivas, deberán emplear profesionistas para la prestación de los servicios correspondientes.
- IV. Las empresas o particulares que realicen estudios en materia de Impacto y/o Riesgo Ambiental que deban presentar los obligados deberán cumplir con los lineamientos y condiciones que se establezcan en las guías o circulares correspondientes, con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Técnicas Estatales Ambientales, así como lo dispuesto en el Código para la Biodiversidad del Estado de México y su Reglamento.
- V. La realización del cotejo y recepción del expediente, no garantiza el cumplimiento de la convocatoria ni el otorgamiento de la acreditación solicitada.
- VI. Una vez que se haya cerrado el periodo de recepción de documentación, no se recibirán más solicitudes para la incorporación al Padrón.
- VII. De acuerdo al artículo 89 del Código Financiero del Estado de México, el pago únicamente ampara la evaluación de la solicitud presentada para la acreditación de servicios profesionales en materia de Impacto y/o Riesgo Ambiental, el cual no garantiza la inscripción del solicitante al Padrón.
- VIII. La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá llevar a cabo las investigaciones necesarias para corroborar la información presentada.
- IX. Los prestadores de servicios en materia de impacto y riesgo ambiental que presenten informes, manifestaciones o estudios de riesgo que contengan información falsa o incorrecta u omitan la identificación de impacto negativos por negligencia, mala fe o dolo, serán sancionados en los términos del Código para la Biodiversidad del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

- X. El documento que acredite la inscripción al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en materia de Impacto y/o Riesgo Ambiental, tendrá vigencia de un año, periodo el cual una vez transcurrido, se deberá revalidar la acreditación de manera anual, siempre y cuando no hayan recibido amonestación alguna por parte de esta Dependencia.
- XI. En caso de haber recibido alguna amonestación por parte de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, deberá presentar todos los puntos de las Bases y Requisitos para tramitar una nueva acreditación.
- XII. Las personas que obtuvieron por primera vez su registro el año pasado, podrán solicitar por escrito su revalidación, siempre y cuando los responsables técnicos de cada área no hayan cambiado, ni hayan recibido amonestación alguna por parte de esta Dependencia.
- XIII. No podrán prestar servicios ambientales directamente o a través de terceros, los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la aplicación del Código para la Biodiversidad del Estado de México y su reglamento, ni las personas con las que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda generar un beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, socios o personas jurídico colectivas de las que el servidor público y las personas antes referidas formen o hayan formado parte. La infracción a esta disposición será sancionada en el término de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- XIV. El listado de personas físicas o jurídicas colectivas que obtuvieron su acreditación en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en materia de Impacto y/o Riesgo Ambiental, será publicado en la Gaceta de Gobierno.
- XV. Asimismo se informa que serán causas de suspensión del trámite del registro, las siguientes:
- Se negara, injustificadamente, el prestador de servicios a dar las facilidades necesarias a la Secretaría para que ésta ejerza sus funciones de verificación a que se refieran las bases de la convocatoria
 - Deje de reunir alguno de los requisitos necesarios para estar registrado.
- XVI. Serán causas de cancelación del registro otorgado, las siguientes:
- Que la información que hubiere proporcionado el prestador del servicio para su inscripción en el registro sea falsa o notoriamente incorrecta.
 - Se incluya información falsa o incorrecta en los estudios que realicen.
 - Se le declare incapacitado legalmente al prestador de servicio, para ejercer la profesión que desempeñe.
 - Por presentar de tal manera la información en los estudios que realicen, que se induzca a la autoridad competente a error o incorrecta apreciación en la evaluación correspondiente y
 - Reincida el prestador del servicio en alguna de las causales de suspensión, señaladas en este Manual.
- XVII. Las personas inscritas en el registro, deberán comunicar en cualquier tiempo a la Secretaría las modificaciones relativas a su capacidad técnica.
- XVIII. Cualquier caso no previsto en este manual, será resuelto por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental.

SECCION 2

Procedimiento Administrativo.

I. *Publicación de la Convocatoria.*

La publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, de la Convocatoria para la incorporación de personas físicas o jurídicas colectivas al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en materia de Impacto y/o Riesgo Ambiental se hará de manera anual, en el mes de junio en la cual se hará referencia a las bases que se indican en este manual.

II. Bases o Requisitos.

Entregar la siguiente documentación en original (para cotejo *) y copia simple:

1. Solicitud por escrito en idioma español, dirigida al titular de la Secretaría del Medio Ambiente, con atención a la Dirección de Evaluación e Impacto Ambiental. especificando su área de interés: Impacto y/o Riesgo Ambiental.
2. Acta Constitutiva en caso de personas jurídicas colectivas.
3. Acreditación de la representatividad legal, en caso de personas jurídicas colectivas.
4. Carta Compromiso (Formato 3)
5. Registro Federal de Contribuyentes.
6. Domicilio para oír y recibir notificaciones. (Formato 4)
7. Currículum de la empresa incluyendo los estudios realizados en materia de Impacto y/o Riesgo Ambiental de los últimos tres años.
8. Documentación probatoria de los estudios realizados y descritos en el punto anterior (acuse de recibo de los estudios, respuesta de los mismos, autorizaciones en la materia o cualquier documento probatorio, no se recibirán cotizaciones).
9. En caso de no cumplir con los dos puntos anteriores, se acreditará la capacidad técnica del titular de la persona física o jurídica colectiva y del personal técnico, a través de documentación oficial emitida por una autoridad competente o alguna institución educativa que avale su capacidad en la materia (cédula de perito en alguna disciplina ambiental, diplomas, títulos adicionales al perfil profesional, estudios afines, etc.).
10. Cédula profesional (*), expedida por la Dirección General de Profesiones y Curriculum Vitae de los responsables técnicos y del personal técnico que participara en la formulación de los estudios de Impacto y/o Riesgo Ambiental.
11. En caso de que el personal participe en dos o más empresas, además de los requisitos señalados anteriormente, se anexará un escrito de conocimientos de las partes involucradas y que señale el no inconveniente de dicha participación.
12. Comprobante de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 del Código Financiero del Estado de México.
13. Contar con un equipo de trabajo compuesto por un mínimo de tres personas de diferente especialidad y carreras afines al ámbito ambiental.
14. En caso de solicitar la incorporación en la materia de Impacto Ambiental:
 - a. Descripción detallada de un mínimo de tres y un máximo de 10 metodologías para la evaluación de impactos ambientales.
 - b. Presentación de un estudio de caso, en el cual se apliquen por los menos dos de las metodologías descritas en el punto anterior, a éste deberá adjuntarse toda la información técnica necesaria y considerada para sustentar los resultados que del análisis del caso resulte.
15. En caso de solicitar la incorporación en la materia de Riesgo Ambiental:
 - a. Descripción detallada de un mínimo de tres metodologías utilizadas para la evaluación de riesgo ambiental y sus modelos de simulación correspondientes.
 - b. Presentación de un estudio de caso, en el cual se apliquen por lo menos dos de las metodologías descritas en el punto anterior, a éste deberá adjuntarse toda la información técnica necesaria y considerada para sustentar los resultados que del análisis del caso resulte.

III. Requisitos que deben cumplir las personas físicas o jurídicas colectivas que requieren la revalidación de su incorporación.

1. Solicitud de revalidación por escrito en idioma español.
2. Carta de conformidad de los responsables técnicos de su participación en la empresa, los cuales deberán ser los mismos registrados al momento de obtener la acreditación.
3. Copia de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, del personal técnico.
4. En caso de cambio de responsables técnicos se deberá presentar original para cotejo y copia de su cédula profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones y Curriculum Vitae.
5. Comprobante de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 del Código Financiero del Estado de México.
6. Carta Compromiso (Formato 3).
7. Domicilio para oír y recibir notificaciones.(Formato 4).

IV. Generales.

Lugar de recepción de documentos
El que se indique en la convocatoria.

V. Fecha de recepción de documentos.

Al partir del día hábil siguiente del inicio de la vigencia de la convocatoria publicada en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México y se cerrará a los 20 días hábiles de la apertura.

VI. Periodo de Evaluación.

La Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental a través de la Dirección de Evaluación e Impacto Ambiental, en un plazo no mayor de treinta días hábiles siguientes al cierre de recepción de solicitudes, evaluará los expedientes y notificará por escrito la resolución a las solicitudes de acreditación y revalidación.

VII. Fecha de publicación del listado de personas físicas o jurídicas colectivas inscritas al Padrón.

La publicación será en un plazo no mayor de quince días hábiles siguientes a la entrega de los oficios de resolución.

VIII. Procedimiento para obtener la ficha de pago.

1. Entrar al sitio <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/>
2. Del lado izquierdo elegir Derechos, y dar clic en Medio Ambiente, nuevamente elegir Derechos.
3. Llenar los datos correspondientes
4. En el apartado de selección de servicios de pago en TIPO: elegir EVALUACION, y en CONCEPTO: Evaluación Solicitud para prestación servicios profesionales.)

IX. Procedimiento de entrega de documentos.

1. El prestador se presenta en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental y entregará en ventanilla la documentación solicitada en las bases de este manual en original y una copia para acuse y la ficha de pago debidamente sellado por el banco o el documento probatorio del pago electrónico.
2. El personal de ventanilla coteja la información original con la copia de acuerdo al *formato 1*.
3. Si el expediente no contiene la documentación de identificación (punto 1, 2, 3, 4 y 5 de los requisitos o bases mencionados en este manual) no podrá ser ingresado para evaluación.
4. El personal de ventanilla recoge la documentación y sella de recibido.

X. Procedimiento para la evaluación de documentación.

1. La evaluación se realizará por lo técnicos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al *formato 2* y revisada por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental.
2. Se le asignará un porcentaje o su parte proporcional a cada punto de los requisitos señalados, de acuerdo a la siguiente tabla:

No.	Punto	Porcentaje	Considerantes
7.	Currículum Vitae de la empresa de los estudios realizados en materia de impacto y/o riesgo ambiental (últimos tres años)	15%	Entregar un listado de los estudios realizados en los últimos tres años de acuerdo a la materia de su interés.
8.	Documentación probatoria de los estudios realizados y descritos en el punto anterior (acuse de recibo de los estudios, respuesta de los mismos, autorizaciones en la materia o cualquier documento probatorio).	15%	Presentar la documentación probatoria de todos los estudios realizados enlistados en el punto anterior.
9.	Cuando no cumpla con los puntos 6 y 7 se deberá acreditar la capacidad técnica del titular de la persona física o jurídica colectiva y del personal técnico.	30%	Demostrar la capacidad técnica a través de documentación oficial emitida por una autoridad competente o alguna institución educativa que avale su capacidad en la materia (cédula de perito de alguna disciplina ambiental, diplomas, títulos adicionales al perfil profesional, estudios afines, etc.).
10.	Cédula profesional, y Currículum del responsable técnico y del personal técnico que participara en la formulación de los estudios de impacto y/o riesgo ambiental.	10%	Demostrar experiencia teórica y práctica del personal en materia ambiental.

No.	Punto	Porcentaje	Considerantes
En materia de Impacto Ambiental			
14.a	Descripción detallada de por lo menos tres y un máximo de 10 metodologías utilizadas para la evaluación de impactos ambientales.	30%	1. Descripción detallada de cada metodología. (10 %). 2. Ventajas de cada metodología sobre otras. (10 %). 3. Casos de aplicación en cada una. (10 %)
14.b	Estudio de caso, en el cual se apliquen por los menos dos de las metodologías descritas en el punto anterior.	30%	1. Uso de las metodologías descritas en el punto anterior. (10 %). 2. Que contenga toda la información técnica. (10 %). 3. Aplicación correcta de las metodologías. (10 %).
Total 6+7+9+13 para Impacto Ambiental (en caso de que no aplique el punto 6 y 7, la suma será 8+9+13)		100%	Nota: el porcentaje será proporcional al cumplimiento en cada uno de los puntos.
15. En Materia de Riesgo Ambiental			
15.a	Descripción detallada de un mínimo de tres metodologías utilizadas para la evaluación y simuladores de riesgo.	30%	1. Descripción del riesgo. (7.5 %). 2. Tipo de evento que se simula (fuga, derrame, explosión, incendio, etc.) (7.5 %). 3. Ventajas sobre otras metodologías. (7.5 %). 4. Casos de aplicación. (7.5 %).
15.b	Estudio de caso, en el cual se apliquen por lo menos dos de las metodologías descritas en el punto anterior.	30%	1. Uso de las metodologías descritas en el punto anterior. (10 %). 2. Que contenga toda la información técnica de cálculo, resultados y diagrama de pétalo. (10 %). 3. Aplicación correcta de las metodologías. (10 %).
Total 6+7+9+14 para Riesgo Ambiental (en caso de que no aplique el punto 6 y 7, la suma será 8+9+14)			Nota: el porcentaje será proporcional al cumplimiento en cada uno de los puntos.

XI. Otorgamiento de la Acreditación.

1. Cumplimiento de cada uno de los requisitos o bases de este manual y,
2. El cumplimiento de la evaluación en un 75% mínimo para la acreditación en cada una de las materias.

Nota: el incumplimiento de los requisitos o bases de este manual, será motivo de cancelación de la solicitud.

XII. Publicación del Listado de Prestadores de Servicios Ambientales.

1. Se emite un Padrón de Prestadores Acreditados, el cual será publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.
2. La Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental emite a cada uno de los prestadores un oficio informando:
 - o Su incorporación al padrón o su revalidación.
 - o Su número de asignación y
 - o La(s) materia(s) asignada(s).
 - o O su no incorporación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este Manual en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

SEGUNDO.- El presente Manual entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

TERCERO.- Una vez publicado el presente Manual abrogará a su similar publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del 18 de mayo de 2010.

CUARTO.- Las personas físicas y/o jurídicas colectivas que estén incluidas en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en materia de Impacto y/o Riesgo Ambiental publicado el año anterior, únicamente deberán solicitar su revalidación.

Dado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los tres días del mes de junio de dos mil quince.

C. SALVADOR DIAZ VANEGAS
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL
(RÚBRICA).

SECCION 3

Formatos.

Formato 1. Entrega de documentación.

No.	Punto	Si Entregó	No Entregó	Observaciones
1.	Carta Solicitud			
2.	Acta Constitutiva			
3.	Acreditación de la representatividad legal.			
4.	Registro Federal de Contribuyentes.			
5.	Domicilio y teléfono para oír o recibir notificaciones.			
6.	Currículum de la empresa de los estudios realizados en materia de Impacto y/o Riesgo Ambiental (últimos 3 años).			
7.	Documentación probatoria de los estudios realizados (acuses de recibo, respuesta de los mismos, actas de entrega de recepción).			
8.	Cuando no cumpla con los puntos 6 y 7 deberán acreditar la capacidad técnica.			
9.	Cédula profesional y currículum del responsable técnico y del personal técnico que participará en la formulación de estudios de Impacto y/o Riesgo Ambiental.			
10.	En caso que el personal trabaje en dos o más empresas, un escrito de conocimiento de las partes involucradas y que señale el no inconveniente de dicha participación.			
11.	Comprobante de pago debidamente sellado por el banco.			
12.	En caso de personas físicas, éstas deberán contar con un equipo de trabajo compuesto por un mínimo de tres personas de diferente especialidad y carreras afines al ámbito ambiental.			

Llenar en caso de Impacto Ambiental

No.	Punto	Si Entregó	No Entregó	Observaciones
14.a	Descripción detallada de por lo menos tres y un máximo de diez metodologías utilizadas para la evaluación de Impactos Ambientales			
14.b.	Estudio de caso, en el cual se apliquen por lo menos dos metodologías descritas en el punto anterior.			

Llenar en caso de Riesgo Ambiental

No.	Punto	Si Entregó	No Entregó	Observaciones
15 a	Descripción detallada de por lo menos tres metodologías utilizadas para la evaluación y simuladores de riesgo.			
15 b.	Estudio de caso, en el cual se apliquen por lo menos dos de las metodologías descritas en el punto anterior.			

Llenar en caso de revalidación.

No.	Punto	Si Entregó	No Entregó	Observaciones
1.	Solicitud por escrito de revalidación de acreditación.			
2.	Carta de conformidad de los responsables técnicos de su participación en la empresa.			
3.	Copia de cédula profesional de los responsables técnicos.			
4.	En caso de cambio de personal técnico, original para cotejo y copia de su cédula profesional y curriculum vitae.			

5.	Comprobante de pago debidamente sellado por el banco.		
6.	Carta Compromiso (Formato 3)		
7.	Domicilio para oír y recibir notificaciones (Formato 4).		
Nombre de la persona física o jurídica colectiva		Empresa:	
		R. Legal:	
Cuenta con acreditación anterior		<input type="checkbox"/> SI No. de Acreditación: _____ <input type="checkbox"/> NO	

Nota: La realización del cotejo de la información no garantizan la acreditación al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en materia de Impacto y/o Riesgo Ambiental.

Formato 2: Evaluación.

DEIA:

Nombre de la persona física o jurídica colectiva:

Nombre del Representante Legal:

Materia que solicita registro

Impacto Ambiental

Riesgo Ambiental

Materia que solicita re-validación: Impacto Ambiental

Riesgo Ambiental

No.	Punto	Calificación	Observaciones
6.	Curriculum Vitae de la empresa y los estudios realizados en materia de impacto y/o riesgo ambiental (últimos tres años)		
7.	Documentación probatoria de los estudios (acuse de recibo de los estudios, respuesta de los mismos, actas de entrega de recepción).		
8.	Cuando no cumpla con lo puntos 6 y 7 deberán acreditar la capacidad técnica del titular de la persona física o jurídica colectiva y del personal técnico.		
9.	Cédula profesional, y Curriculum del responsable técnico y del personal técnico que participará en la formulación de los estudios de impacto y/o riesgo ambiental.		

13. En materia de Impacto Ambiental

14.a	Descripción detallada de por lo menos tres y un máximo de 10 metodologías utilizadas para la evaluación de impactos ambientales.		
14.b	Estudio de caso, en el cual se apliquen por los menos dos de las metodologías descritas en el punto anterior.		
Total 6+7+9+13 para Impacto Ambiental (*en caso de que no aplique el punto 6 y 7, la suma será 8+9+13)			

14. En materia de Riesgo Ambiental.

14.a	Descripción detallada de un mínimo de tres metodologías utilizadas para la evaluación y simuladores de riesgo.		
14.b	Estudio de caso, en el cual se apliquen por lo menos dos de las metodologías descritas en el punto anterior.		
Total 6+7+9+14 para Riesgo Ambiental (*en caso de que no aplique el punto 6 y 7, la suma será 8+9+14)			

En caso de Revalidación

No.	Punto	Cotejado
1	Solicitud por escrito	
2	Carta de conformidad de los responsables técnicos de su participación en la empresa	
3	Copia de cédula profesional de los responsables técnicos.	
4	En caso de cambio de personal técnico, original para cotejo y copia de su cédula profesional y curriculum vitae.	
5	Comprobante de pago debidamente sellado por el banco.	
6	Carta Compromiso (Formato 3).	
7	Domicilio para oír y recibir notificaciones.(Formato 4).	
8	Presenta alguna amonestación	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No

Se otorga re-validación	<input type="radio"/> Impacto Ambiental <input type="radio"/> Riesgo Ambiental
Se otorga la acreditación en materia de:	<input type="radio"/> Impacto Ambiental <input type="radio"/> Riesgo Ambiental

Formato 3

CARTA COMPROMISO PARA LOS INTERESADOS A INCORPORARSE Y A RENOVAR SU INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL 2015

Nombre o denominación de la persona física o jurídico colectiva interesada en la incorporación: _____

Señalar el instrumento notarial donde conste el poder notarial para representar a la persona jurídica colectiva y adjuntar copia. _____

Considerando que el procedimiento de evaluación del impacto y/o riesgo ambiental debe realizarse con base en la normatividad vigente dada su doble naturaleza técnica y administrativa, la persona física o jurídico colectiva que se incorpore o renueve su incorporación al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental, que ha asentado sus datos al inicio de este documento, y en el caso de cumplir con los requisitos requeridos para su incorporación y de aprobarse ésta, se compromete a:

1. Elaborar las manifestaciones de impacto ambiental y los estudios de riesgo conforme a los instructivos vigentes que para tal efecto publique en la Gaceta del Gobierno la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México.
2. Elaborar las manifestaciones de impacto ambiental y los estudios de riesgo únicamente para los casos previstos en los listados que para tal efecto publique ésta Dirección General en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno o cuando así sea requerido por oficio por la dependencia competente.

Lo anterior a efecto de que la autoridad estatal cuente con los requisitos establecidos para ejercer el procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental.

Protesto lo necesario:

**NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA
O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA**

Formato 4: Los datos proporcionados serán los que se publiquen en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales 2015 - 2016

- a) EMPRESA O PERSONA FISICA:
- b) REPRESENTANTE LEGAL:
- c) FIRMA:
- d) RUBRICA:
- e) DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
- f) TELEFONOS:
- g) CORREO ELECTRONICO:

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 135/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. GUADALUPE JAIME ESTRADA, en contra de PEDRO ROSALES GONZALEZ, en el que por auto dictado en fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las doce horas del día tres de agosto de dos mil quince, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, en subasta pública, del bien mueble automotor embargado en autos, marca Nissan, tipo Van, año 2012, modelo Urban 2.5 Twin, motor QR25951331Q, color blanca, placas de circulación 606-YRM del Distrito Federal, vidrios polarizados, estándar, asientos color gris, número de serie JN6AE52S4CX039801, mismo que fue embargado en autos. Por tanto, anúnciese la venta del bien señalado mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días, a efecto de convocar a postores, sirviendo como postura legal la cantidad de \$184,200.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue el valor otorgado por los peritos de las partes. Se expide para su publicación al primer día de junio de dos mil quince.-Doy fe.-Validación el veinticinco de

mayo del dos mil quince, se dicto auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada Sara Sandoval Ramón, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1190-A1.-8, 9 y 10 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 432/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, promovido por ALEJANDRINO JIMENEZ SANCHEZ y MA. AMPARO GONZALEZ HERNANDEZ obra el de fecha ocho de mayo del dos mil quince, en el que se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho que la promovente, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que ALEJANDRINO JIMENEZ SANCHEZ y MA. AMPARO GONZALEZ HERNANDEZ, manifiestan tener la posesión y dominio del inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana número dieciséis, Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.85 metros con Alfonso Vargas G., actualmente Miriam Vargas Paredes, al sur: en 16.30 metros con Diego Escalona, actualmente Adán Escalona Juárez, al oriente: en 13.52 metros con andador de paso y Laura Verónica Torres, actualmente andador de paso y Ma. Esther García Navarro, al poniente: 13.72 metros con propiedad privada, actualmente Miriam Vargas Paredes, con una superficie total de 204.64 metros

cuadrados (doscientos cuatro metros sesenta y cuatro centímetros), inmueble que fue adquirido por contrato privado de compraventa con la señora ROSA MARIA CARRILLO DE TORRES en fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve, tributando actualmente bajo el número de clave catastral 0990106744000000 en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Se expide para su publicación a los veinte días del mes de mayo del dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos, ocho de mayo del año 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.

1204-A1.-9 y 12 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

NOTIFICACION A: JAVIER MORALES POSADAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, dictado en el expediente 724/13, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por ALICIA QUINTERO LEON, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítese a JAVIER MORALES POSADAS por medio de edictos que deberán ser publicados por una vez cada tres meses durante el plazo de año y medio en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele las siguientes prestaciones:

La Señora ALICIA QUINTERO LEON solicita la Declaración Judicial de Ausencia del señor JAVIER MORALES POSADAS, señalando para ello que en los hechos de su solicitud en síntesis refiere: Que el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno contrajo matrimonio civil con el señor JAVIER MORALES POSADAS, de cuya unión procrearon dos hijos de nombres JAVIER y LUIS FERNANDO de apellidos MORALES QUINTERO, que el día nueve de septiembre del dos mil diez, su esposo JAVIER MORALES POSADAS, en compañía de su compadre JOSE LUIS LOPEZ VILCHIS y su sobrino JOSE JUAREZ QUINTERO fueron a recoger una camioneta propiedad de su esposo a un taller mecánico que se encuentra ubicado en la carretera nacional Zamora-La Barca, en la Ciudad de Zamora, Michoacán, que aproximadamente las trece horas con cincuenta minutos, su esposo le llamó haciéndole de su conocimiento que los había parado un retén que estaba establecido delante de la población denominada La Rinconada, colgando y nuevamente le llamó su esposo a los diez minutos, informándole que lo llevaban detenido rumbo a Zamora y que no sabía porque lo llevaban en esas condiciones, si no traía nada, que posteriormente trató incansablemente de comunicarse con él, pero fue imposible, por lo que se trasladó a San Simón para buscar a su esposo tanto en la Procuraduría, como en otras corporaciones policiacas, así como con familiares y conocidos del lugar, sin que le dieran informe alguno sobre su paradero, por lo que desde el día nueve de septiembre del dos mil diez, su esposo se encuentra desaparecido.

Asimismo, el señor JAVIER MORALES POSADAS deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún

las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de junio de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2757.-9 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

ALFREDO GONZALEZ MARTINEZ, hace del conocimiento a CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES S.A., que lo demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 943/2014, en fecha cuatro de mayo del año dos mil uno celebró contrato privado de compraventa con la CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S.A., respecto inmueble denominado Fraccionamiento Ciudad Azteca, ubicado en calle Tlaxcaltecas, manzana 423, lote 40, Colonia Fraccionamiento Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 120.37 m2. (ciento veinte metros cuadrados con treinta y siete centímetros), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.17 metros linda con lote 39, al sur: en 15.00 metros linda con calle andador, al oriente en 08.05 metros linda con calle Tlaxcaltecas, al poniente en 08.00 metros linda con lote 20, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 556, volumen 340, libro primero, sección primera actualmente con folio real electrónico número 00272784, a favor de CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S.A. Desde la celebración de dicho contrato ha poseído de manera pacífica, pública y de buena fe como propietario respecto del bien inmueble por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del inmueble denominado Fraccionamiento Ciudad Azteca, ubicado en calle Tlaxcaltecas, manzana 423, lote 40, Colonia Fraccionamiento Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- Cancelación de los anteriores datos registrales y nueva inscripción a favor de ALFREDO GONZALEZ MARTINEZ, C).- El pago de los gastos y costas que se originen de la presente instancia. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.83 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-En Ecatepec de Morelos, México, a veintinueve de mayo del dos mil quince.-Validación en cumplimiento al auto de fecha catorce de mayo de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2730.-9, 18 y 29 junio.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIO NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de OCHOA AYALA GERARDO ENRIQUE, expediente número 773/2013 de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las once horas del día primero de julio del año dos mil quince, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en el lote de terreno marcado con el número diez de la manzana tres, del conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "Bonanza" ubicado en la calle Barranca del Buen Suceso número exterior doscientos ochenta y cinco poniente, en San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, donde se construyó la casa habitación a la que le corresponde el número oficial dos mil ciento cuarenta y uno de la calle José Chávez Morado, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$1,561,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo antes mencionado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico y lugares que su Legislación Procesal ordene.-México, D.F., a 15 de mayo del 2015.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Fernando Santes Terrones.-Rúbrica.

2752.-9 y 19 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE No. 880/2012.

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dieciocho de mayo del año en curso, dictado en el expediente número 880/2012, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO ALBERTO GUZMAN ZAMORA, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal señaló: "... las trece horas del día treinta de junio del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en la vivienda identificada como unidad "K" dos "marcada con el número oficial doscientos veinte de condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Alacort", lote nueve, de la manzana cinco, del Conjunto Habitacional de Interés Social denominado "Real del Cid", localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, por tanto. Sirviendo de base para el remate, el monto que arrojó el avalúo emitido por el Arquitecto Venancio Gallegos Centeno García, en la cantidad de \$411,000.00 (CUATROSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Atento a lo establecido por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores, quienes deberán presentar el diez por ciento del valor del bien inmueble, o sea, \$41,100.00 (CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores..."

Publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico

Diario Imagen, en el Boletín Judicial del Distrito Federal, en los Estrados de la Tesorería del Distrito Federal y en la tabla de avisos de este Juzgado, en los estrados del Juzgado de lo Civil competente del Municipio de Tecámac, Estado de México, en el periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado, así como en la Receptoría de esa entidad.-México, D.F., a 18 de mayo de 2015.-En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido en Sección Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto Civil, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

2753.-9 y 18 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en fechas veintitrés y doce de marzo del año en curso, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de FRANCISCO HIDALGO SANDOVAL, bajo el número de expediente 1230/2009, Secretaría "B", el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, mando publicar por edictos el siguiente auto que a la letra dice: - - - México, Distrito Federal a veintitrés de marzo del año dos mil quince.- - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta; y como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día primero de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado, debiéndose preparar como este ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez, Licenciado Miguel Ángel Robles Villegas, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Laura Alanís Monroy, con quien actúa y da fe.-Doy fe.------otro auto----- México, Distrito Federal a doce de marzo del año dos mil quince.- - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan las once horas del diecisiete de abril de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble identificado como vivienda de interés social marcada con el número 4, construida sobre el lote número 57 de la manzana 42 del Conjunto Urbano denominado comercialmente Los Héroes Tecámac II, Sección Jardines ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, en esa virtud, publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en el periódico Diario Imagen, Tesorería de esta Capital y lugares de costumbre de este Juzgado, siendo el precio para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N., que es el valor total del avalúo, siendo postura legal la que alcance cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo convóquense postores. Toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los términos que se precisan en el presente proveído, en los Estrados de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esa Jurisdicción y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar. Facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones únicamente las tendentes a cumplimentar el presente proveído, gire oficios y tenga por autorizadas a nuevos apoderados de la parte actora y personas para oír y recibir notificaciones, habilite días y horas inhábiles y gire oficios. Se tienen por autorizada a las personas que indica para oír y recibir notificaciones y para recoger documentos y valores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Licenciado Miguel Ángel Robles Villegas, ante la

C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Laura Alanís Monroy, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 7 de abril del 2015.-
C. Secretario de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-
Rúbrica.

2740.-9 y 19 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 531/2015, ADAN CLIMACO GONZÁLEZ promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en San Mateo Acatitlán, Valle de Bravo, Estado de México, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 20.00 M. (VEINTE METROS) COLINDANDO CON LORENZO SANTANA GARDUÑO, ACTUALMENTE CARMEN O CARMELA SANTANA CASTILLO, AL SUR: 20.00 M. (VEINTE METROS) COLINDANDO CON ALFONSO MARGARITO SANTANA BAUTISTA, AL ORIENTE; 20.00 M. (VEINTE METROS) COLINDANDO CON CAMINO A SAN MATEO ACATITLAN, AL PONIENTE; 20.00 M. (VEINTE METROS) COLINDANDO CON ALFONSO MARGARITO SANTANA BAUTISTA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 400.00 m² (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS), inmueble que adquirió el día quince de junio del año dos mil ocho, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor ALFONSO MARGARITO SANTANA BAUTISTA, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentran inscritos en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil quince, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.- Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.- Rúbrica.

2749.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 397/2015 PROMOVIDO POR MARÍA ANABELL ORTEGA DÍAZ, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, CON RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO, DENOMINADO "SAN ANDRES", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA ACTIPAC, EN RANCHERIA ZACATEPEC EN EL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL ADQUIRÍO DE NICOLÁS RUIZ SÁNCHEZ TENIENDO LA POSESIÓN DESDE EL AÑO DOS MIL CUATRO, PREDIO QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DE MANERA PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 66.72 METROS Y LINDA CON SILVESTRE ISLAS, ACTUALMENTE CON PEDRO PÉREZ LUCIO.

AL SUR: 33.50 METROS LINDA CON CAMINO.

AL ORIENTE: 129.92 METROS Y LINDA CON SILVESTRE ISLAS, ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PEDRO PÉREZ LUCIO.

AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS, UNO DE 66.50 METROS LINDA CON CARRETERA Y OTRO DE 76.70 METROS, QUE HACE UN TOTAL DE 143.20 METROS Y LINDA CON BENITA CRUZ, ACTUALMENTE CON PEDRO PÉREZ LUCIO.

Con una superficie de 7,921.18 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO.

EN OTUMBA, MÉXICO, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

2751.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 715/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR JOSÉ HERNÁNDEZ NAVA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PRIVADA DE NICOLAS BRAVO S/N, CASI ESQUINA CON FRONTERA, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 21.00 METROS COLINDA CON FILIBERTO BETANCOUR VELEZ, AL SUR: 21.00 METROS COLINDA CON DOMITILA RAMÍREZ AYALA, AL PONIENTE: 18.00 METROS COLINDA CON TERRENO, AL ORIENTE: 18.00 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA SAN AGUSTIN, CON UNA SUPERFICIE DE 377.00 METROS CUADRADOS EL CUAL ADQUIRÍO POR MEDIO DE CONTRATO DE PRIVADO DE COMPRA-VENTA CON EL SEÑOR JOSE HERNÁNDEZ NAVA, EN FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE; PARA ACREDITAR QUE LO HA POSEÍDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. METEPEC, MÉXICO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE Y DE VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.- RÚBRICA.

2750.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO

EXPEDIENTE: 24/2013.

DEMANDADOS: FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y OTRO.

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de abril del dos mil quince, dictado en el expediente número 24/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por NATALIA RODRÍGUEZ ZAVALA, en contra de FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y OTRO, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se ordenó se emplace por medio de edictos a la codemandada FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir lo que a su derecho corresponda, apercibida que si pasado este plazo no comparece su apoderado, gestor o representante legal, se seguirá la tramitación del proceso en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Asimismo, se le hace saber que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que se ha consumado en favor de la actora la Usucapión respecto del bien inmueble ubicado en Lote Número 17 de la Manzana Número 24 en la calle Sonora, Fraccionamiento Las Jacarandas en Tlalnepantla, Estado de México, actualmente número oficial 110 de la calle Sonora, Fraccionamiento las Jacarandas en Tlalnepantla de Baz Estado de México, actualmente número oficial 110 del Fraccionamiento Las Jacarandas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en virtud de haber poseído dicho inmueble por más de cinco años, a título de dueño en forma, pública, pacífica, continua, de buena fe y una vez probados los extremos de la acción ejercitada se lleve a cabo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la inscripción correspondiente a favor de la actora y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México, vigente a fin de que se le declare legítima propietaria del mismo, cancelando previamente la inscripción a nombre de la demandada FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código Civil del Estado de México, toda vez que esta fraccionadora es la titular registral, tal como se acredita con el certificado de inscripción que se adjunta a la presente.

Basándose en los siguientes hechos: 1. Con fecha del día veinte de junio del año dos mil tres, la actora celebró el contrato de compra-venta, en su carácter de compradora y el señor MARIO RODRIGUEZ MENDOZA en su carácter de vendedor respecto del inmueble motivo del presente juicio.

2.- La actora paga su impuesto predial a su nombre.

3.- El bien inmueble motivo del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias.

SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: EN 18.00 metros colinda con LOTE 16;

AL SUR: EN 18.00 metros colinda con LOTE 18;

AL ORIENTE: EN 8.00 metros colinda con Calle Sonora;

AL PONIENTE: EN 8.00 metros colinda con LOTE 25.

4.- El inmueble a usucapir, se encuentra inscrito en el H. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO bajo el volumen 179, partida 281, libro primero, sección primera.

5.- Desde la fecha veinte de junio de dos mil tres, en que adquirió la actora el inmueble motivo del presente juicio, ha tenido la posesión del mismo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, este hecho les consta a los señores JUAN JOSE MENDOZA ROMERO y JUAN RAMON DIAZ MENDOZA.

Para su publicación por tres (3) veces, de siete (7), en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Tlalnepantla, México el día veintiséis del mes de mayo del dos mil quince.

Auto que ordena la publicación de edictos: veintiuno de abril del dos mil quince, expedido por el LICENCIADO CARLOS ESTEVA ALVARADO, Segundo Secretario.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. CARLOS ESTEVA ALVARADO.- RÚBRICA.

1200-A1.- 9, 18 y 29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - IXTAPALUCA
EDICTO**

EUGENIA ALVA HERNÁNDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil quince, dictado en el expediente número 1162/2014, que se ventila en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por ALFREDO SEGUNDO CUEVAS de EUGENIA ALVA HERNÁNDEZ; se le hace saber que el solicitante le demanda LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que transcurrido ese plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá la solicitud en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO EMMANUEL MENDOZA DÍAZ.- RÚBRICA.

377-B1.- 9, 18 y 29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 568/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: "El Paraje" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México. Teniendo las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte: 97.50 metros con Homero Gamboa actualmente con Toni Fredda Starr; al sur: 97.00 metros con José Mejía y Crispina Rodríguez Martínez actualmente con la suscrita Toni Fredda Starr; al oriente: 120.40 metros con propiedad de la misma compradora; al poniente: 120.40 metros con Homero Gamboa actualmente con Toni Fredda Starr, con una superficie aproximada de 11,708.9 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 570/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: "El Paraje" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas una de 79.10 metros con sucesión de Amadeo Coroy, otra de 44.20 metros con sucesión de Amadeo Coroy, otra de 14.40 metros con la sucesión de Amadeo Coroy, actualmente todas estas líneas colindan con la suscrita; al sur: 157.40 metros con la C. Crispina Rodríguez Martínez actualmente con la suscrita; al oriente: dos líneas 137.00 metros con la misma compradora; 46.80 metros con sucesión de Amadeo Coroy actualmente con la suscrita; al poniente: 182.50 metros con el C. Juan Mejía actualmente con la suscrita. Con una superficie aproximada de 28,096.51 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 567/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: "El Paraje" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de

México. Teniendo las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte: 43.60 metros con propiedad de la misma compradora; al sur: 44.65 metros con propiedad de Crispina Rodríguez Martínez actualmente con la suscrita; al oriente: 182.10 metros con propiedad de la misma compradora; al poniente: 177.15 metros con propiedad de la misma compradora y con Crispina Rodríguez Martínez actualmente con la suscrita. Con una superficie aproximada de 7,925.95 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 569/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: El Paraje denominado "Cazulco" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 148.40 metros con propiedad de Toni Fredda Starr, Amador Quiroz Arriaga actualmente con la Toni Fredda Starr; al noroeste: 21.70 metros con Barranca; al sur: 140.10 metros con propiedad de la misma vendedora; al oriente: 133.00 metros con propiedad de Ever Mejía actualmente con la suscrita; al poniente: 100.00 metros con propiedad de Efrén Alvarado. Con una superficie aproximada de 18,701 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 571/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: "El Paraje" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 94.67 metros con la misma compradora, 39.50 metros con la misma compradora, 18.50 metros con la misma compradora, 22.50 metros con la misma compradora; al sur: 99.65 metros con la misma compradora y Juan Mejía actualmente con la misma compradora, 44.20 metros con la misma compradora, 14.40 metros con la misma compradora, 14.00 metros con la misma compradora; al oriente: 147.90 metros con la misma compradora, 30.00 metros con la misma compradora; al poniente: 121.85 metros con Heriberto Ramírez actualmente con la suscrita, 46.80 con la misma compradora. Con una superficie aproximada de 24,062.96 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo

menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 572/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 123.50 metros con la C. Toni Fredda Starr; al sur: 64.05 metros con la C. Toni Fredda Starr; al sureste: 17.40 metros con la C. Toni Fredda Starr; al suroeste: 53.30 con la C. Toni Fredda Starr; al oriente: dos líneas una de 54.37 metros, otra de 12.30 metros con Toni Fredda Starr; al poniente: 96.00 metros con Pedro Espinoza actualmente con la suscrita. Con una superficie aproximada de 11,191.90 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 573/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: El Paraje "Oyamel" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.30 metros con propiedad de la misma compradora; al sur: 28.00 metros con camino; al oriente: 166.00 metros con propiedad de Crispina Rodríguez Martínez actualmente con la suscrita; al poniente: 166.00 metros con la propiedad de Crispina Rodríguez Martínez actualmente con la suscrita. Con una superficie aproximada de 4,340.90 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 575/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno

ubicado en: El Paraje "Oyamel" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.50 metros con propiedad de la misma compradora; al sur: 42.50 metros con camino vecinal; al oriente: 207 metros con propiedad de la misma compradora; al poniente: 195.40 metros con el C. Ricardo González Damián actualmente con el señor Jorge Fuentes Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 8,187.70 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 574/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: "El Hilar" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.50 metros con la propiedad de la C. Toni Fredda Starr, 64.70 metros con propiedad de la C. Toni Fredda Starr; al sur: 31.30 metros con la C. Toni Fredda Starr, 69.30 metros con propiedad de Crispina Rodríguez Martínez; al oriente: 170.00 metros con propiedad de Toni Fredda Starr; al poniente: 136.50 metros con propiedad de Toni Fredda Starr. Con una superficie aproximada de 15,233.05 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 576/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: El Paraje "Cazulco" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.50 metros con propiedad de la misma compradora; al sur: 24.40 metros con camino; al oriente: 166.00 metros con propiedad de Francisco Mancera; al poniente: 166.00 metros con propiedad de la misma compradora. Con una superficie aproximada de 4,307.70 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 EDICTO**

Que en el expediente número 577/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: El Paraje "Cazulco" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.80 metros y 15.00 metros con la misma compradora; al sur: 39.80 metros con camino a la Mesita; al oriente: 252.00 metros con Luisa Albarrán Palomares; al poniente: 222.30 metros y 35.00 metros con la misma compradora. Con una superficie aproximada de 9,087.6 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 EDICTO**

En los autos del expediente número 1086/2015, el señor GREGORIO RUIZ VILCHIS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Calvario Buenavista, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 20.00 metros, colinda con Luisa Ruiz Sánchez; al sur: 20.00 metros colinda con calle; al oriente: 20.00 metros, colinda con José Ruiz López; al poniente: 20.00 metros con calle; con una superficie total de 400.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veintiséis de mayo de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a uno de junio de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 26 de mayo de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.- Rúbrica.

2739.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 EDICTO**

En el expediente marcado con el número 513/2015, GUADALUPE TORRES AGUILAR, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno de común repartimiento denominado "Metenco" ubicado en el poblado de Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México con una superficie aproximada de seiscientos treinta y ocho metros punto treinta centímetros cuadrados (638.30 m2.) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.88 mts. colinda con Antonio

Galicia, antes con Vicente Galicia Rosales; al sur: 13.43 mts. colinda con Alvaro Torres Galicia; al oriente: 46.66 mts. colinda con Martínez Valle Díaz; al poniente: 46.83 mts. colinda con Cándido José Francisco Aguilar Yescas y José Luis Aguilar Yescas.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los veinticinco (25) días de mayo de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Fecha del acuerdo: veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.- Rúbrica.

2745.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IBIETA ESPINOSA ADOLFO, expediente número 180/2009, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente: -----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la vivienda C, lote cincuenta manzana dieciocho, constituida en régimen de propiedad en condominio de tipo mixto, del conjunto urbano de tipo de interés social habitacional denominado "Real del Valle", ubicado en términos del Municipio de Acolman, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día primero de julio del año dos mil quince, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$390,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.- México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil quince.- La Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.- Rúbrica.

2742.- 9 y 19 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "A".

EXP. 1275/2012.

En los Autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de

HUMBERTO PEREZ MALDONADO número de expediente 1275/2012, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, señaló las once horas con treinta minutos del día primero de julio de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto al inmueble hipotecado ubicado en: vivienda 221 condominio 29, lote 29 manzana IX del conjunto urbano de tipo interés social denominado Geovillas de Terranova, ubicado en el Municipio de Acolman Estado de México, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes el precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo: en los sitios públicos de costumbre y en el "El Periódico El Sol de México".- México, D.F., a 27 de mayo de 2015.- C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ignacio Noguez Miranda.- Rúbrica.

2743.- 9 y 19 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de mayo año dos mil quince, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY SU CESIONARIA, RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE JUAN CHAVEZ RUIZ expediente 189/2003, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez, señaló doce horas del día veintinueve de junio del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado identificado como: departamento 401, del edificio "B" y derecho de uso de un lugar de estacionamiento, ubicado en la calle 16 de Septiembre número 99, Fraccionamiento Alce Blanco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$490,100.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo más alto emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de convocar postores por edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del plazo de nueve días hábiles, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de fijarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, y debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate no menos de cinco días (atento lo establecido por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles).- México, D.F., a 18 de Mayo del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez.- Rúbrica.

2755.- 9, 15 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ANA LAURA TREVIÑO ROSALES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación, en el expediente 445/2015, respecto del inmueble denominado "El Magueyal" ubicado en carretera Belén en la Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40 metros colinda con

Oscar Perrusquia; al sur: 40 metros y colinda con Raúl Monroy Quintero; al oriente: 100 metros y colinda con carretera a Belén; al poniente: 100 metros y colinda con Ejido de la Concepción Jolalpan, con una superficie total aproximada de 4,000 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días de abril del dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha catorce de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

2727.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Por medio de este edicto se le hace saber que en el expediente 848/2013 del índice del Juzgado Tercero Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México relativo al JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO solicitado por J. GUADALUPE AGUILAR ROBLEDO de ALEJANDRA ROMERO PADUA, el Juez del conocimiento en la primer almoneda de remate de fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince, estableció lo siguiente:

Tomando en consideración que no hay postores, en términos del artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, a efecto de llevar a cabo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en calle Puebla, número veintidós de San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, Estado de México; inmueble que se encuentra inscrito a nombre del señor J. GUADALUPE AGUILAR ROBLEDO, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, a través del Procedimiento de Inmatriculación Administrativa que fue seguido en el expediente 8592/545/05, bajo el asiento número 196-8592, a foja cincuenta (50), Volumen 496, Libro Primero, Sección Primera de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil seis (2006), construida de adobe y locales comerciales, bajo el régimen de propiedad privada, con una superficie de 340.00 metros cuadrados de los que 140.60 metros cuadrados a la casa habitación, 45.70 metros cuadrados consistentes en construcción de adobe y 71.25 metros cuadrados corresponden a locales comerciales; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 32.10 metros y colinda con calle Puebla, al Sur: en dos líneas 32.10 metros, la primera de 25.70 metros con Ismael y colinda con Ismael Aguilar Robledo y la segunda de 6.40 metros y colinda con Gabino Aguilar Robledo, al Oriente: en dos líneas, la primera de 10.10 metros y la segunda de 0.55 centímetros y colinda con calle Zacatecas y propiedad de Gabino Aguilar Robledo; al Poniente: 10.60 metros y colinda con Eusebia Aguilar Robledo; con una superficie aproximada de 340 metros; se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para lo cual, publíquense los edictos correspondientes por una sola vez, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos siete días entre la última publicación y la fecha de almoneda; por lo tanto convóquense postores, siendo postura legal la que cubre el importe fijado por el avalúo menor el cinco por ciento que prevé el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, siendo este de \$1,376,099.56 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.).

Se expide en la Ciudad de Metepec, México a los 03 días del mes de junio del año dos mil quince 2015.-DOY FE.-----

Edicto que se publica en términos de la audiencia de 25 veinticinco de mayo del año dos mil quince 2015.-DOY FE.- SECRETARIO, LIC. JESUS EUGENIO PEÑA RAMOS.-RÚBRICA.

2746.-9 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. 1067/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., en contra de APARICIO APARICIO GILBERTO, expediente 1067/2013, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil, ordenó publicar el siguiente edicto:

MEXICO DISTRITO FEDERAL A SIETE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos del expediente número 1067/2013, el escrito de cuenta de la parte actora y certificado de libertad de gravámenes que se acompaña, para que obre como corresponda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en: VIVIENDA NUMERO 57, DEL LOTE NUMERO 16, DE LA MANZANA XXII, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo señalado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el monto del avalúo que sirvió de base para el remate atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en los sitios de costumbre y en las puertas de avisos del Juzgado respectivo, debiendo hacer las publicaciones en los términos señalado en líneas anteriores, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al C. Juez exhortado de manera enunciativa más no limitativa, para que acuerde promociones reconocer personalidad como nuevos apoderado de la parte actora, así como de recibir la ratificación de firmas por convenio, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, imponga las medidas de apremio eficaces, y en general plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de su encomienda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Con base en la cláusula cuarta del

Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional Competente. Concediendo un término de TREINTA DIAS para diligenciar el exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.-MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RÚBRICA.

2741.-9 y 19 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de RAMIREZ GARCIA JOAQUIN ALEJANDRO y OTRA expediente número 25/2013, la C. Juez INTERINA TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL dictó un auto de fecha diecisiete de febrero, once y veintidós de mayo del año en curso.

"...vistas las constancias que integran los presentes autos para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN, respecto del bien inmueble consistente en el inmueble identificado como: VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "AX" MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DIECIOCHO DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA RIO VOLGA", ASI COMO EL UNO PUNTO SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE NUEVE, DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERES SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO VALLE SAN PEDRO SECCION URBI VILLA DEL CAMPO FASE I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo el valor determinado del bien a rematar la cantidad TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 06/100 M.N., ya hecha la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO DE MEXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILIS y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL INMUEBLE A REMATAR SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO CON LOS INSERTOS DEBIDOS Y POR LOS CONDUCTOS NECESARIOS GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de

costumbre para la preparación de la audiencia ordenada en líneas anteriores..." "...se señala para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO..."-MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.

2756.-9 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

TERESA ROJAS ROLDAN, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, mismo que le recayera el número de expediente 375/2015, haciendo alusión a los siguientes hechos: 1.- En fecha 9 de julio de 1984, con posesión pública ininterrumpida de buena fe, pacífica y fundada en justo título, de un predio con superficie de 128.12 metros cuadrados, que adquirí por medio de un contrato de compra venta, el mismo terreno es una fracción de un predio sin nombre del poblado de San Jerónimo Xocoyahualco perteneciente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, actualmente ubicado en Avenida Gustavo Baz número 35, Colonia Xocoyahualco tal y como se acredita con el contrato de compra venta; 2.- Como se desprende del certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México Delegación Regional de Tlalnepantla, donde se demuestra que el bien inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad; 3.- Presento ante su Señoría el último recibo de pago del impuesto predial a favor de la que suscribe, señora TERESA ROJAS ROLDAN; 4.- Presento ante su Señoría, un croquis de ubicación del inmueble materia de la presente Inmatriculación de Dominio, con sus respectivas medidas y colindancias; 5.- En virtud de que el inmueble no se encuentra dentro del régimen ejidal o comunal, ni próximo a estas áreas presento a su Señoría la constancia expedida por la mesa directiva del ejido más próximo denominado San Bartolo Tenayuca misma que manifiesta que el predio en mención no pertenece al régimen ejidal; 6.- Su Señoría es competente para conocer del presente juicio toda vez que el inmueble materia del presente juicio se encuentra dentro de su jurisdicción; basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma, por lo anterior, publíquense los edictos correspondientes, por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Municipalidad, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los tres días de junio de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de junio de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAUL SOTO ALVAREZ.-RÚBRICA.

1205-A1.-9 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince, dictado en el expediente 272/2005, radicado en este Juzgado, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por MA. CELIA GAYTAN ORTIZ, en contra de JORGE ALBERTO PEREZ ESCOBAR; se señalan las doce horas del veinticinco de junio de dos mil quince, para que tenga

verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble consistente en el lote dieciocho (18), manzana 45-Z, Avenida Manolete, Fraccionamiento Amazcala, Municipio El Márquez, Estado de Querétaro, México; el cual, cuenta con una superficie de 900.00 m2 (novecientos metros cuadrados); convocándose postores para su venta, por medio de edictos, mismos que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado; sirviendo como postura legal, la cantidad de \$178,200.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada MARISOL DURAN LAZCANO, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los tres días del mes de junio del año dos mil quince.-Doy Fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL DURAN LAZCANO.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de mayo de dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL DURAN LAZCANO.-RÚBRICA.

2744.-9 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN
TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 6552 de fecha 15 de mayo de 2015, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la RADICACIÓN de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROSALIO ZUÑIGA RESENDIZ, a solicitud de los señores EMILIA IRENE PETRA ROJAS NAVARRETE, BLANCA GUADALUPE ZUÑIGA ROJAS, HERMELINDA ZUÑIGA ROJAS y RAÚL ZUÑIGA ROJAS, en su calidad de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.

1203-A1.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla, Estado de México a, veintiocho de mayo de 2015.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 18,302 de fecha

veintiuno de mayo de dos mil quince, extendido en esta notaría a mi cargo, la señora SILVERIA CASTILLO SÁNCHEZ y los señores JOSÉ ENRIQUE, REY DAVID, ESMERALDA AZUCENA y PATRICIA GUADALUPE todos de apellidos POBLANO CASTILLO, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE ENRIQUE POBLANO OJEDA, quien falleció el día catorce de febrero de dos mil quince.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

LIC. JAIME REZA ARANA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.
ESTADO DE MÉXICO.

1206-A1.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 49,609, volumen 940, de fecha veintiséis días del mes de mayo de dos mil quince, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES del señor RODOLFO RODRIGUEZ BERNAL también conocido públicamente como RODOLFO RODRIGUEZ, que formalizaron como presuntos herederos los señores BELEM RODRIGUEZ HERNANDEZ por su propio derecho en su carácter de Cónyuge Supérstite y los señores RODOLFO, JUANA, VERONICA, GENOVEVA, ARIEL, MARIA DE LOURDES y OLIMPIA todos estos de apellidos RODRIGUEZ RODRIGUEZ, las dos últimas debidamente representadas por su apoderada legal la señora BELEM RODRIGUEZ HERNANDEZ quienes acreditaron su entroncamiento con los que hicieron constar el fallecimiento de éstos con las actas de nacimiento y de defunción respectivas y el **FORMAL REPUDIO** de los derechos hereditarios que les corresponden a los señores RODOLFO, JUANA, VERONICA, GENOVEVA, ARIEL, MARIA DE LOURDES y OLIMPIA todos de apellidos RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 04 de junio de 2015.

LIC. JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

378-B1.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número cuatrocientos cincuenta y cinco, de fecha treinta de setiembre del dos mil seis, otorgado ante la fe del Licenciado José María Herrera Olmos, en ese

entonces Notario Público número Ciento Sesenta y Cuatro del Estado de México, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor José de Jesús Nicolás Castañeda Tornero, quien también fue conocido como José de Jesús Castañeda Tornero y José de Jesús Castañeda; que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores José de Jesús, José Andrés, Alejandro y Lucila Estela, de apellidos Castañeda Martínez, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cuyos e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas respectivas que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 04 de junio del 2015.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

2747.- 9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 55,897, volumen 1105, de fecha 17 de Abril de 2015, los señores MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, MARIA GABRIELA GARCIA GARCIA, JESUS ALFONSO GARCIA PEREZ, y MARIA CRUZ PEREZ CORONA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor REMIGIO GARCIA MEDANO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 04 de marzo del 2010.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 02 de Junio de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2731.- 9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 52,273, otorgada el 11 de mayo de 2015, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. JESÚS RIVERA ORTIZ, (quien en vida fue conocido social y familiarmente con el nombre de JOSÉ JESÚS ALBERTO RIVERA ORTIZ), a solicitud de los señores MACLOVIA FELISA CASTAÑEDA, (quien también acostumbra usar los nombres de MACLOVIA CASTAÑEDA y

MACLOVIA CASTAÑEDA PEÑALOZA), PETRA CRISTAL, FERNANDO OMAR y ALBERTO, todos de apellidos RIVERA CASTAÑEDA.

NAUCALPAN, MÉX., A 2 DE JUNIO DE 2015.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.- RÚBRICA.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

1197-A1.- 9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 21,310 del Volumen 367 de fecha 20 de mayo del año 2015, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor VALENTÍN ESPINOSA CORTES, que formaliza la señora JULITA CLARA CORTES GARCÍA también conocida como JULIA CORTES GARCÍA, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la Cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 20 de Mayo del 2015.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126.

2728.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 21,189 del Volumen 367 de fecha 15 de mayo del año 2015, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUCIO ESCALERA VILLAGOMEZ, que formaliza la señora RAQUEL OCHOA AVALOS, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores JUANA RAQUEL, LUCIO, ERIKA YASMIN, DAVID, JULIO CESAR, BLANCA AZUCENA. MA. GUADALUPE Y LUIS ALBERTO DE APELLIDOS ESCALERA OCHOA, como presuntos herederos de dicha Sucesión, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la Cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 15 de mayo del 2015.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126.

2729.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura 56,007 volumen 1107 del 28 de Mayo de 2015, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL GOMEZ CORONEL, compareciendo la señora MIRIAM GOMEZ SOBERANES y REBECA SOBERANES MONTERRUBIO a título de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y la primera a título de "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 29 de Mayo de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2732.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 55975, volumen 1107 de fecha 18 de Mayo de 2015, los señores HERMINIO PARRA GARCIA, JAVIER, JUAN DE DIOS y JOSÉ HELIODORO todos de apellidos PARRA RODRIGUEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora RITA RODRIGUEZ BARAJAS, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 02 de Septiembre de 2006.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 29 de Mayo de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2733.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 55,925, volumen 1105 de fecha 29 de Abril del año 2015, los señores ISABEL ALVARADO GARCIA, JULIO CESAR TAPIA ALVARADO Y MIRIAM TAPIA ALVARADO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CESAR EUFEMIO TAPIA MELLADO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 29 de Noviembre del año 2013.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 29 de Mayo de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2734.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL
(1)**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 23,003 de fecha 11 de mayo del año 2015, otorgada ante la suscrita se hizo constar el Procedimiento Sucesorio Intestamentario: Radicación a bienes del señor **JUAN MANUEL SANCHEZ Y REBOLLEDO QUIEN TAMBIEN UTILIZO EL NOMBRE DE JUAN MANUEL SANCHEZ REBOLLEDO SIENDO UNA Y LA MISMA PERSONA**, mediante el cual los señores **MARÍA DEL CARMEN JOSEFINA NAVA SÁNCHEZ QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE MARÍA DEL CARMEN NAVA SÁNCHEZ SIENDO UNA Y LA MISMA PERSONA**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **JUAN MANUEL, GERARDO, LUIS ROBERTO, MAURICIO Y GABRIELA** todos de apellidos **SÁNCHEZ NAVA**, en su calidad de **DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Así mismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhibieron a la suscrita la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarías del Estado de México, Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la Sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México., a 3 de Junio del 2015.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.- RÚBRICA.
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

2748.- 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NÚMERO 142 DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO CASTAÑEDA RAMIREZ**, COMPARECIÓ LA SEÑORA AIDA BACA ALBA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, EN DICHA SUCESIÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE HABER RECABADO LOS INFORMES DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA TESTAMENTARIA DE LEY, CONFIRMO QUE SI EXISTE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL SEÑOR FERNANDO CASTAÑEDA RAMIREZ.

LO DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6.142 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASÍ COMO 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, 29 DE MAYO DE 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO RUÍZ ÁNGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO Nº 179 DEL EDO. MÉX.

2725.- 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NÚMERO 141 DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO TORRES GUZMÁN**, COMPARECIÓ LA SEÑORA GLORIA HUERTA Y DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA EN DICHA SUCESIÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE HABER RECABADO LOS INFORMES DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA TESTAMENTARIA DE LEY, CONFIRMO QUE SI EXISTE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL SEÑOR ROBERTO TORRES GUZMÁN.

LO DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6.142 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASÍ COMO 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, 01 DE JUNIO DE 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO RUÍZ ÁNGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO Nº 179 DEL EDO. MÉX.

2726.- 9 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CORRECCIONES CORRESPONDIENTES AL "MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO" (DÉCIMOCUARTA EDICIÓN) 2015, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" No. 35 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015, SECCIÓN CUARTA.

Se corrige el nombre de las siguientes cuentas:

	2	3°	4°		
4211	1	1	13		PAD
4211	1	1	14		FEFOM

1°	2°	3°	4°	5°	
8110	4211	1	1	13	PAD
8110	4211	1	1	14	FEFOM

C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTINEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
(RÚBRICA).

2754.-9 junio.



SETRA DE MEXICO
S.A. DE C.V.

SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN TRANSPORTE DE MÉXICO S.A. DE C.V. CETOSPEM

Cerrada del Mezquite No. 15-B • Col. San Mateo Nopala
Naucalpan, Edo de México C.P. 53220 • Tel.: 52-36-40-81

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Sistemas Especializados en Transporte de México S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 4 de julio de 2015 a las 10:00 horas, en el domicilio social de la empresa ubicado en calle Cerros de Tabasco No. 87 de la Colonia Colinas de San Mateo del Municipio de Naucalpan de Juárez en el Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I Lista de Asistencia.
- II Instalación Legal de la Asamblea.
- III Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre el estado que guarda la Sociedad, en los términos establecidos en los Artículos 172 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV Discusión del informe y definición de las acciones a realizar.
- V Remoción o ratificación de los integrantes del Consejo de Administración.
- VI Designación de Delegado Especial.

Naucalpan, Estado de México a 3 de junio de 2015.

ATENTAMENTE
Sr. Gerardo Ramírez Lara
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1201-A1.-9 junio.

CALZADOS AITE , SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE FEBRERO DE 2015.

ACTIVO	
CAJA	100,000
TOTAL ACTIVO	100,000
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	100,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	100,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	100,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Toluca, Estado de México, a 17 de abril de 2015
 Liquidador.:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
 (RÚBRICA).

1198-A1.-9, 23 junio y 7 julio.

GALINCA, S.A. DE C.V.


Galinca, S.A. de C.V.
Balance Final de Liquidación

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Galinca, S.A. de C.V. celebrada a las 09:00 horas del día 1° de julio de 2014, los accionistas acordaron la disolución de dicha sociedad, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación al 31 de mayo de 2015.

<u>Activo</u>	
Bancos y efectivo	\$1,429,741
Otros activos circulantes	\$ 379,083
Cargos y Gastos diferidos neto	\$ 541,607
Total Activo	\$2,350,431
<u>Pasivo y Capital Contable</u>	
Cuentas por pagar	\$ 0
Total Pasivo	\$ 0
Capital Contable	
Capital Social	\$ 50,000
Resultados de ejercicios Anteriores	\$ 185,387
Resultado del ejercicio de liquidación	\$2,115,044
Total del Capital Contable	\$2,350,431
Total del Pasivo y Capital Contable	\$2,350,431

Huixquilucan, Estado de México, a 4 de mayo de 2014.

(Rúbrica).

C.P. Gerardo Rodríguez Enríquez
 Liquidador

1196-A1.- 9, 19 y 29 junio.

INTEGRADORA DE SERVICIOS GRUPO CONSULMED, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50.000.00

México, D.F., a 31 de diciembre de 2014.

Liquidador.: Juan Carlos Noguera Pérez.
(Rúbrica).

2737.- 9, 24 junio y 9 julio.

VALUPSA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015.

ACTIVO	100.000.00
TOTAL DE ACTIVO	100.000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	100.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANT.	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	100.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	100.000.00

Naucalpan, Edo. de Méx., a 31 de marzo de 2015.

Liquidador.: Rodrigo Ramírez Mestre.
(Rúbrica).

2736.- 9, 24 junio y 9 julio.

LOGISTICA Y ARRENDAMIENTO DTM S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

ACTIVO	100.000.00
TOTAL DE ACTIVO	100.000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	100.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANT.	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	100.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	100.000.00

Toluca Edo. de Méx., a 31 de diciembre de 2014

Liquidador.: Martha Evelyn Terrón López.
(Rúbrica).

2735.- 9, 24 junio y 9 julio.

**BALPER****BALPER INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**Campos Hermanos No. 17, Col. Vista Hermosa,
54080, Tlalnepantla, Estado de México.

Tel.: 5365-8681 al 86, Fax ext. 102

contactenos@balper.com.mx

www.balper.com.mx

“BALPER INSTALACIONES”, S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS****Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 04 de junio de 2015**

En términos del artículo trigésimo cuarto de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de “BALPER INSTALACIONES”, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse a las 09:00 horas, del día 01 de julio del 2015, en el domicilio ubicado en Avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú, Manzana 1, Lote 1, Bosques Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52930, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- PROPUESTA Y DISCUSIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE. ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES AL RESPECTO.

II.- PROPUESTA Y DISCUSIÓN SOBRE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS, OCTAVO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO SEXTO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO SEGUNDO, TRIGÉSIMO CUARTO, TRIGÉSIMO SÉPTIMO, TRIGÉSIMO OCTAVO Y TRIGÉSIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD. ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES AL RESPECTO.

III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados, mediante carta poder. Los accionistas o sus representantes deberán recoger el pase de entrada de la presente asamblea el día 30 de junio de 2015, presentando certificado de depósito de las acciones emitido por fedatario público, por lo cual deberán recogerlo (el pase de entrada) en el domicilio ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, sin número, Lote 14, primer piso, sala de juntas número 1, esquina Circuito Plaza Esmeralda, Colonia Rancho Viejo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52930, en un horario de 9:00 hrs. a 11:00 hrs.

Los accionistas deberán presentarse en la mesa de recepción y entrada por lo menos quince minutos antes de la celebración de la asamblea, presentando pase de entrada y firmando lista de asistencia.

Cumplido los requisitos anteriores podrán entrar y participar en la asamblea de accionistas.

A T E N T A M E N T E**AURELIANO FRANCISCO CORONA ESQUIVEL**
ADMINISTRADOR ÚNICO
(RÚBRICA).

1202-A1.-9 junio.

Audisys

Scientific Retail S.C.

Balance General

Al 30/jun/2014

ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
BANCOS	21,944.39	23.82%	
CLIENTES	11,600.00	12.59%	
DEUDORES DIV. NACIONALES	809.68	0.88%	
I.V.A. ACREDITABLE	3,999.99	4.34%	
I.V.A. ACREDITABLE PAGADO	17,177.88	18.65%	
PAGOS PROVISIONALES	2,731.00	2.96%	
Total ACTIVO CIRCULANTE	58,262.94	63.25%	
ACTIVO FIJO			
EQUIPO DE COMPUTO	27,584.51	29.94%	
DEP. ACUM. EQ. DE COMPUTO	6,271.16	6.81%	
Total ACTIVO FIJO	21,313.35	36.75%	
Total ACTIVO	79,576.29		0.00%
PASIVO			
PASIVO A CORTO PLAZO			
PROVEEDORES NACIONALES		29,000.00	36.44%
I.V.A. TRASLADADO		1,600.00	2.01%
Total PASIVO A CORTO PLAZO		30,600.00	38.45%
Total PASIVO		30,600.00	38.45%
CAPITAL			
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL		10,000.00	12.57%
APORT. PARA FUT. AUM. CAP.		15,000.00	18.85%
RES. DE EJERCICIOS ANTERIORES		3,186.99	4.00%
Total CAPITAL		28,186.99	35.42%
Resultado del Ejercicio			
Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio		20,789.30	26.12%
Total Resultado del Ejercicio		20,789.30	26.12%
Total CAPITAL		48,976.29	61.55%
Sumas	79,576.29	100.00%	79,576.29
INGRESOS NETOS			
INGRESOS	1,078,647.23		
Total INGRESOS NETOS	1,078,647.23		
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS			
GASTOS FINANCIEROS	1,320.00		
Total GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	(1,320.00)		
GASTOS DE OPERACION			
GASTOS GENERALES	1,056,537.93		
Total GASTOS DE OPERACION	1,056,537.93		
Utilidad o (Pérdida)	20,789.30		